

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

802. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2020, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL "PROGRAMA DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA POR CRISIS PROVOCADA POR COVID-19".

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PROGRAMA DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA POR CRISIS PROVOCADA POR COVID19.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, siendo del tenor literal siguiente:

La Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha tramitado y resuelto procedimiento de programa de puesta a disposición de material escolar para alumnado de familias con dificultades socioeconómicas que cursan estudios en los centros de educación infantil y primaria sostenidos con fondos públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla (procedimiento 11443/2020) cuyos destinatarios beneficiarios han sido los alumnos/as de educación infantil.

La grave crisis sanitaria provocada por el virus COVID-19, que en la actualidad padecemos, ha conllevado también una crisis económica que ha repercutido en un gran número de familias melillenses que ha consecuencia de ello están pasando dificultades socioeconómicas por lo que procede convocar PROGRAMA DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO DE FAMILIAS CON DIFICULTADES SOCIOECONÓMICAS QUE CURSAN ESTUDIOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CURSO ACADÉMICO 2020-2021) CON MOTIVO DE LA CRISIS PROVOCADA POR EL COVID-19 que tiene como destinatarios el alumnado de educación primaria.

Para la implementación del programa, para el que se dispone una dotación inicial de hasta 250.000 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 14 32101 47006 "Programa de Reposición de Libros COVID", RC nº de operación 12020000060423 del 30/09/2020. El crédito total previsto para esta convocatoria, de 250.000 euros, se financia mediante Fondo Covid (Educación Covid-19 Melilla) , regido por Real Decreto Ley 22/2020, 16 de junio, por el que se regula su creación y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento

Por lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, por su alto interés social vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente:

la APROBACIÓN DEL **PROGRAMA DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO DE FAMILIAS CON DIFICULTADES SOCIOECONÓMICAS QUE CURSAN ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CURSO ACADÉMICO 2020-2021) CON MOTIVO DE LA CRISIS PROVOCADA POR EL COVID-19.**

1. Ámbito de aplicación y financiación.

El presente programa se dirige al alumnado de educación primaria de la totalidad de centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten la educación infantil y primaria en la Ciudad de Melilla.

Para la implementación del programa, para el que se dispone una dotación inicial de hasta 250.000 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 14 32101 47006 "Programa de Reposición de Libros COVID", RC nº de operación 12020000060423 del 30/09/2020. El crédito total previsto para esta convocatoria, de 250.000 euros, se financia mediante Fondo Covid (Educación Covid-19 Melilla) , Real Decreto Ley 22/2020, 16 de junio, por el que se regula su creación y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento

2. Material escolar.

Se entiende por material escolar el que, ya sea fungible o no fungible y al margen de los libros de texto no fungibles, resulte necesario para lograr los objetivos del aprendizaje, siendo exigido con carácter general al alumnado de las diferentes niveles de educación primaria de cada centro educativo.

3. Beneficiarios:

1. Serán beneficiarios del programa de entrega de material escolar los/as alumnos/as que por sus circunstancias socioeconómicas presenten dificultades para disponer de dicho material y así sean identificados por los equipos docentes del centro educativo.

2. Los centros de educación infantil y primaria que decidan acogerse al programa de gratuidad deberán **solicitarlo** a la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, asumiendo el cumplimiento y las condiciones que se establecen en las presentes bases en calidad de entidad colaboradora sujeta al régimen previsto en el artículo 15 de la Ley General de Subvenciones. Dicha asunción se estimará equivalente a la suscripción del convenio previsto en el artículo 16.4 de dicha ley.

3. Los centros que decidan acogerse al presente programa de gratuidad deberán solicitarlo a la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad mediante solicitud (anexo 1) , que facilitará ésta, a presentar en un **plazo de diez días naturales** desde la pertinente publicación en el Boletín Oficial de Melilla de la convocatoria de concesión y bases, asumiendo el cumplimiento y las condiciones que se establecen en las presentes bases y a esa solicitud se deberá acompañar escrito (anexo 2) justificativo de las necesidades a satisfacer, declaración de subvenciones recibidas para el mismo fin, acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no tener pendiente de justificación en tiempo y forma subvención alguna, otorgada por la Ciudad Autónoma,